Aclaración de 17 de Abril de 1823 á la orden circular de 9 del mes y año

La Junta Provisional de Govierno de España é Indias en vista de la exposicion de los Alcaldes de la villa de Arcoyt relativa á los incomben.tes q.e le an ocurr.do p.a el restablecim.to del Ay.to en los terminos prebenidos p.r S.A.S. en su circular de 9 del corr.te se á servido resolver, que entre tanto se adopta la regla gra.l todos los pueblos del Reyno, los Concejales del año 1820, que no hayan servido empleos publicos en el tiempo pretendido G.o Const.l, ni hayan sido Liceanos Nac.s, ni dado otra prueba publica de su adesion á aquel Sistema sean los que califiquen con interbencion del Cura Parroco á los que deban ser escluydos, ó entran en exencicio. La Junta Provisional de Govierno de España é Indias á benido en resolver q.e las justicias de los pueblos procedan inmediatam.te á poner en libertad sin costas todos los presos, ó detenidos en las carceles de los suyos respectibos